



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°103-2023-GSAT/MPR.

Rioja, 17 de julio de 2023.

### VISTO:

La solicitud de fecha 27-06-2023; Informe N°561-2023-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 03-07-2023;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio".

Que, el artículo 43° del Decreto supremo N° 133-2013-EF-Texto único ordenado del código tributario el cual establece que las acciones de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) últimos años y en artículo 47° del mismo código antes mencionado que establece que la prescripción, solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario, debe atenderse la solicitud del contribuyente.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°8782, de fecha 03-07-2023 por el Sr. **Chávez Olano, Raúl**, identificado con DNI N°41598413, solicitó la **PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** de su predio ubicado en la Av. Carretera Posic S/N Mz05 Lt 07, inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°07332 el cual registra una deuda tributaria por el monto total de **S/276.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES)** de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Que, mediante **INFORME N°561-2023-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de Prescripción de Impuesto Predial, presentado por el Sr. **Chávez Olano, Raúl**, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D.S. N°156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D.S. N°133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL

EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-CRSM/CRDEL 28-12-2005

### GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la petición de prescripción de la deuda tributaria formulada por el Sr. Chávez Olano, Raúl, identificado con DNI N°41598413, por concepto de:

**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:** la suma total de S/ S/276.39 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 SOLES) de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al administrado Sr. Chávez Olano, Raúl; conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

*Dr. Hector Manuel Suarez Rios*  
Dr. Hector Manuel Suarez Rios  
GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA/MPR

CC: Archivo  
HMSR/ GSAT/MPR  
MECHCH/Sec.  
Distribución:  
ORCT  
INTERESADO  
WEB  
00250435  
00248182